

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 8 Y 75 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 4 DE SU REGLAMENTO, Y 7 FRACCIÓN XI INCISO J) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y**

### **CONSIDERANDO**

Que el 09 de diciembre de 2013 fue publicado, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal, con el propósito de regular la asignación y el uso de los bienes y servicios que en materia de desarrollo y administración de personal, recursos materiales, control patrimonial, organización y documentación e informática requiere la operación de la Administración Pública Estatal.

Que en fechas 19 de junio de 2014 y 08 de agosto de 2017, respectivamente, se publicaron en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", los diversos por los cuales se modificó el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal.

Que con la finalidad de realizar un óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, resulta indispensable simplificar el marco normativo que regula la contratación y administración de los servicios de telefonía convencional, telefonía móvil e internet, que requieren las dependencias, los organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio de sus funciones institucionales, lo que permitirá una reducción significativa de tiempo en la formalización de los procesos de contratación correspondientes y, en consecuencia, contar con más y mejores servicios en favor de los mexiquenses.

Que los artículos 8 y 75 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios establecen que la Secretaría de Finanzas expedirá las políticas y normas técnicas y administrativas en las materias que regula la Ley.

He tenido a bien expedir el siguiente:

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONA LA POBALIN-118 AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.**

**ÚNICO.-** Se adiciona la POBALIN 118, para quedar como sigue:

**Servicios de telefonía convencional, telefonía móvil e internet**

**POBALIN-118**

Las unidades administrativas que requieran para su operación servicios de telefonía convencional, telefonía móvil o internet, deberán solicitarlos a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, quien les requerirá, para su validación, entre otros, la certificación de suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, acorde con lo dispuesto en el inciso a) de la POBALIN-056.

La Dirección General del Sistema Estatal de Informática gestionará, a través de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas el procedimiento de contratación consolidada correspondiente ante la Dirección General.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Los titulares de las Áreas de Administración, en lo conducente dispondrán lo necesario para su inmediata implementación.

**CUARTO.-** Las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de su competencia dispondrán lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día veintidós de enero de dos mil veinte.

**SECRETARIO DE FINANZAS**

**RODRÍGO JARQUE LIRA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**